REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral -
Radicado: 252903103002-**2018-00227**-00

Ingresan las presentes diligencias con informe secretarial que da cuenta que la actora aportó el cálculo actuarial, con la finalidad de que se amplíe el mandamiento de pago para incluir el monto allí señalado como adeudado.

Habida cuenta que para que dicho calculo sea validado para los efectos de la pretensión de la mandataria judicial, es necesario validar la prueba, poniendo la misma en conocimiento de la parte ejecutada para que ejerza su derecho de contradicción y defensa y no soslayar el debido proceso al ejecutado.

En ese orden por la secretaría dese traslado del cálculo actuarial presentado por la parte demandante y elaborado por la contadora público MARIA ALEJANDRA MARTIN RIVERA visible a folio 25 digital para que dentro del término de diez (10) días la parte ejecutada, ejerza su derecho de contradicción en los términos del artículo 227 del CGP aplicado por analogía del Artículo 145 del CPTSS.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 06/09/2022